

- Denuncia: DON LUIS MARIANO RUIZ MENDEZ (ES0091906). Último domicilio: c/ Avda. Fernando Saiz 14-1 - C.P.39110 – SOTO DE LA MARINA- CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido en el vial de la antigua Lonja, al Norte de las canchas deportivas, ignorando la señalización de prohibido estacionar. Art. Inf.: 114.1.a). Cuantía: 120,20 euros.

- Denuncia: DON KWAN LAU KA (ES0092006). Último domicilio: c/ Concordia, 18 A – 2 A- C.P.36900 – MURIEDAS - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido en el vial de la antigua Lonja, al Norte de las canchas deportivas, ignorando la señalización de prohibido estacionar. Art. Inf.: 114.1.a). Cuantía: 120,20 euros.

- Denuncia: DON JESUS MARTIN IGLESIAS. (ES0092106). Último domicilio: c/ Olivillas, 3-1 B– C.P.37700 – BEJAR – SALAMANCA. Motivo: Estacionamiento indebido en el vial de la antigua lonja, al Norte de las canchas deportivas, ignorando la señalización de prohibido estacionar. Art. Inf.: 114.1.a). Cuantía: 120,20 euros.

- Denuncia: DOÑA MARIA ANGELES RIVAS BARQUIN (ES0093006). Último domicilio: c/ Bº El Cuadro Pº de la Vía –C.P.36694 – LA ABADILLA - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido junto a las pistas deportivas situadas en la campa de la antigua Lonja, ignorando la señalización de prohibido estacionar. Art. Inf.: 114.1.a). Cuantía: 120,20 euros.

- Denuncia: DON VALERO RUBIO GOMEZ (ES0093106). Último domicilio: c/ Jose Mº Cossio, Bl. 11-8 D - C.P.39011 – SANTANDER- CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido junto a las pistas deportivas situadas en el solar de la antigua Lonja, ignorando la señalización de prohibido estacionar. Art. Inf.: 114.1.a). Cuantía: 120,20 euros.

- Denuncia: DON VIDAL HUARANGA HUARANGA (ES0093206). Último domicilio: c/ Vargas, 5 – Izda. - C.P.39010 – SANTANDER- CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido junto a las pistas deportivas situadas en el solar de la antigua Lonja, ignorando la señalización de prohibido estacionar. Art. Inf.: 114.1.a). Cuantía: 120,20 euros.

- Denuncia: DON FERNANDO JOSE TEJERINA IBAÑEZ (ES0093506). Último domicilio: c/ Bº La Piñera, 12 Portal 4-1 D - C.P.39478 – BOO DE PIELAGOS- CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido al Norte de las pistas deportivas situadas en la campa de la antigua Lonja, ignorando la señalización de prohibido estacionar. Art. Inf.: 114.1.a). Cuantía: 120,20 euros.

- Denuncia: ANSARIGA, S.L. (ES0096506). Último domicilio: c/ Cabo Mayor, 12- C.P. 39140 – SOMO - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido en el interior del recinto portuario de los Muelles de Maliaño. Art. Inf.: 114.1.a). Cuantía: 120,20 euros.

- Denuncia: DON JOSE ANGEL MORENO GOMEZ. (ES0096706). Último domicilio: c/ Avda. Menendez Pelayo, 4 B– C.P.39108 – PREZANES- CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido al Norte de la antigua Lonja, ignorando la señalización de prohibido estacionar. Art. Inf.: 114.1.a). Cuantía: 120,20 euros.

- Denuncia: DON JOSE CARLOS GARCIA FRANCO (ES0097206). Último domicilio: c/ Avda. de Bilbao, 82-A-2 C – C.P. 39600 – MURIEDAS - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido al Norte de las canchas deportivas situadas en el solar de la antigua Lonja, ignorando la señalización de prohibido estacionar. Art. Inf.: 114.1.a). Cuantía: 120,20 euros.

- Denuncia: DON DANIEL SOLORZANO ARCE (ES0097306). Último domicilio: c/ Eduardo García del Rio, 24-4 - C.P.39011 – SANTANDER- CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido al Norte de las canchas deportivas situadas en el solar de la antigua Lonja, ignorando la señalización de prohibido estacionar. Art. Inf.: 114.1.a). Cuantía: 120,20 euros.

- Denuncia: DOÑA CRISTINA COCARRO MAZA (ES0097606). Último domicilio: c/ Jose Mº Cossio, 33-A-8 A - C.P.39011

– SANTANDER- CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido junto a la valla de las canchas deportivas situadas en el solar de la antigua Lonja, ignorando la señalización de prohibido estacionar. Art. Inf.: 114.1.a). Cuantía: 120,20 euros.

- Denuncia: DON RAUL CABALLERO CICERO (ES0097806). Último domicilio: c/ Confianzas, 6 – 4 D - C.P.39300 – TORRELAVEGA- CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido al Norte de la antigua Lonja, sobre vías, ignorando la señalización de prohibido estacionar. Art. Inf.: 114.1.a). Cuantía: 120,20 euros.

- Denuncia: DOÑA Mª JOSEFA GARCIA VEGA (ES0097906). Último domicilio: c/ Avda. de Bilbao, 33 - C.P.39600 – MURIEDAS - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido al Norte de la antigua Lonja, sobre vías, ignorando la señalización de prohibido estacionar. Art. Inf.: 114.1.a). Cuantía: 120,20 euros.

- Denuncia: DON JUAN JOSE RUIZ ESPADA (ES0098106). Último domicilio: c/ Alféreces Provisionales, 6-2A - C.P.00911 – SANTANDER- CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido al Norte de la antigua Lonja, sobre vías del tren, ignorando la señalización de prohibido estacionar. Art. Inf.: 114.1.a). Cuantía: 120,20 euros.

- Denuncia: DON JOSE ANTONIO GONZALO FERNANDEZ (ES0098306). Último domicilio: c/ Avda. de los Castros, 153-A-4 D - C.P.39012 – SANTANDER- CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido en el balancín norte de la Estación Marítima, ignorando la señalización de prohibido estacionar. Art. Inf.: 114.1.a). Cuantía: 120,20 euros.

Santander, 4 de enero de 2007.–El director del Puerto, Mariano Revestido García.

07/207

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 233/06.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 19 de septiembre de 2006 a D. LUIS FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA (Dcia. 233/06), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que con fecha 16 de mayo de 2006, se inició expediente sancionador contra D. Luis Fernando Fernández García, por las molestias que ocasionan a los vecinos del inmueble, dos perros de su propiedad, por el ruido que producen en la vivienda sita en la c/ San Emeterio, nº 3, 3º dcha.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución y el Sr. Fernández García, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Concejal-Delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de Enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Imponer a D. LUIS FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA, una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo 5 de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales

Domésticos, por las molestias que ocasionan, a los vecinos del inmueble, dos perros de su propiedad por el ruido que producen en la vivienda sita en la c/ San Emeterio nº 3, 3º dcha.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 6 de julio de 2006.-La concejala-delegada (ilegible).  
06/16954

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Servicio de Gestión de Multas de Tráfico**

*Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3 y 10.1 del R. D. 320/1994 de 25 de Febrero por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el Concejal Delegado de Hacienda como órgano competente para resolver por delegación del Alcalde-Presidente (Resolución de 14-7-03, publicada en el B.O.C. de 7-8-03), ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Servicio de Gestión de Multas de Tráfico.

En caso de no haber sido Vd. el conductor del vehículo está obligado a la identificación de la persona que lo conducía proporcionando en el plazo de 15 días hábiles al Servicio de Gestión de Multas, nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio completo del citado conductor, advirtiéndole que la omisión de cualquiera de los datos requeridos impedirá la completa y correcta identificación del mismo, incurriendo, caso de incumplimiento, en la responsabilidad prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto 339/1990, por el que se aprobó el Texto Refundido de Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, como autor de falta grave, sancionada con multa de 310,00 Euros. En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular. Si con fecha anterior a la denuncia se hubiese producido cambio en la titularidad del vehículo deberá comunicar en el mismo plazo y forma esta circunstancia, aportando documento justificativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Caso de disconformidad con el contenido de la denuncia, podrá formular por escrito las alegaciones que estime convenientes a su defensa, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación consignando, número de expediente, fecha de denuncia y matrícula del vehículo, de conformidad con el artículo 12.1 del R. D. 320/1994 citado. En el supuesto de no efectuar alegaciones dentro del plazo legalmente previsto, el contenido de la presente publicación servirá de propuesta de resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994. El plazo establecido para dictar resolución sancionadora en los expedientes incluidos en este edicto, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiese estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos es de un año, contado a partir de la fecha de incoación del expediente.

Santander, 22 de noviembre de 2006.-El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P. D., Laudelino Otero Hernández.

**FORMA DE PAGO**

- En el Servicio de Gestión de Multas (Plaza del Ayuntamiento s/n) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en cualquier sucursal de la entidad colaboradora CAJA CANTABRIA.
- Por GIRO POSTAL dirigido al Servicio Municipal de Recaudación, sito en la calle Antonio López nº6 de esta ciudad, indicando número de expediente y matrícula del vehículo, datos imprescindibles para su identificación.

El importe de la multa podrá hacerse efectivo con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente, siempre que efectúe el pago en los treinta días naturales siguientes al de la publicación del presente Edicto.

**HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO**

- En el Servicio de Gestión de Multas, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 9 a 13:30 (Tfno. 942 200 755).
- En la oficina colaboradora del Servicio de Gestión de Multas C/ Castilla nº 8, de lunes a jueves de 8:30 a 15:00 y de 16:00 a 19:00 horas y viernes de 8:30 a 14:00 (Tfno. 942 225 414).

**RELACION DE CODIGOS UTILIZADOS**

- Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
- Infracción: "OC" Ordenanza de Circulación (BOC 21-12-2004). "OLA" Ordenanza Limitadora del Aparcamiento. "RGC" Reglamento General de Circulación. "LSV" Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.
- Se contiene cuadro identificativo de los datos personales de los controladores de O.L.A.

**CODIFICACION DE INFRACCIONES**

Precepto Infringido	Descripción del Hecho Denunciado
OC14	ACOTAR U OCUPAR MAS DE 10 METROS DE LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION.
OLA 16A	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO SIN INDICAR LA HORA DE COMIENZO DEL ESTACIONAMIENTO
OLA 16B	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO EXCEDIENDO DEL TIEMPO MÁXIMO AUTORIZADO EN EL ARTICULO 13.2 DE LA ORDENANZA. (DOS HORAS)
OLA 16C	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO EXCEDIENDO DEL TIEMPO AUTORIZADO EN EL RECIBO DE ESTACIONAMIENTO
RGC3.1	CONDUJIR SIN LA DILIGENCIA Y PRECAUCION NECESARIAS
RGC 18.2	UTILIZAR DURANTE LA CONDUCCION DISPOSITIVOS DE TELEFONIA MOVIL O CUALQUIER OTRO MEDIO O SISTEMA DE COMUNICACION QUE REQUIERA INTERVENCION MANUAL DEL CONDUCTOR.
RGC59.1	ENTRAR CON EL VEHICULO RESEÑADO EN UNA INTERSECCION, QUEDANDO DETENIDO DE FORMA QUE IMPIDE LA CIRCULACION TRANSVERSAL
RGC94.2.1C	ESTACIONAR EN UN PASO DESTINADO A LA CIRCULACION TRANSVERSAL DE OTROS USUARIOS
RGC94.2.1D	ESTACIONAR EN CARRILES O PARTES DE LA VIA RESERVADOS A OTROS USUARIOS.
RGC94.2.1E	ESTACIONAR EN LA INTERSECCION INDICADA O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO DE OTROS VEHICULOS.
RGC94.2.1I	ESTACIONAR EN ZONAS DESTINADAS AL TRANSPORTE PUBLICO URBANO
RGC94.2.1J	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.
RGC94.2.1K	ESTACIONAR EN UN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA.
RGC(con artº21 OC) 94. 2	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA. EN ZONA RED.
RGC117.1	NO UTILIZAR LA PERSONA DENUNCIADA EL CINTURON DE SEGURIDAD
RGC143.1	NO OBEDECER LAS ORDENES DEL AGENTE DE CIRCULACION
RGC146.1	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO

**IDENTIFICACION DE DATOS DE CONTROLADORES O.L.A.**

807	CABRERO CARRASCO, ENRIQUE	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
810	CALVO PABLOS, MARCO ANTONIO	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
812	PERODIA FRESNEDO, JOSE IGNACIO	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
815	LOPEZ GONZALEZ, ANA	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
818	ALONSO MEDIAVILLA, OLGA	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
821	SAAVEDRA PADILLA, JOSE CARLOS	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
825	ARIAS BALBAS, JOSE MANUEL	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
836	ORIA ALONSO, ANGEL	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
839	GOMEZ BAYON, VICTORIA	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
845	OLAVE GARCIA, JUAN JOSE	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
847	RIAWO GARCIA, JOSE LUIS	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
848	DEL RIO PASTOR, FRANCISCO JAVIE	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
850	ROCA TOLEDO, LUIS MIGUEL	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
851	RUIZ URCELAY, MONICA	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
852	SIERRA ORTIZ, MARTA	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
854	SOLORZANO EDILLA, M. LUZ	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
855	BUSTAMANTE DE LA VEGA, RAFAEL	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
856	FDEZ. DE CARCABA, IGNACIO	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
859	LOPEZ ZUBIETA, NATALIA	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
862	DE LA CRUZ GOMEZ, MAYTE	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
863	MANUELA FERNANDEZ, MANUEL	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
864	LAFUENTE ALONSO, ALFONSO	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
865	MUNOZ RODRIGUEZ, M. JOSE	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
866	BARCENILLA JUAREZ, MARGARITA	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
869	GOYA CERVERA, JAVIER	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
871	ALVAREZ BARRANQUEIRO, BALTASAR	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
873	TRIO PELLICER, AINHOA	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
874	GONZALEZ ARENAS, CARMEN	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
875	TRIGO GARCIA, MARIA	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
876	MARIA CARMEN BRIZ LOSA	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
877	MARIA CARMEN CASO URSUEGUIA	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
878	LAURA GANDARA BARRANQUEIRO	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
879	SAEZ BARRENA, OSCAR	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
880	SANCHEZ SUAREZ, IFF ANTONIA	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
881	DEL RIO LEIVA, FRANCISCO JAVIER	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
882	SOLIS URIAGUERECÁ, MARTA	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2

**RELACION DE HECHOS E IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS**

Nº Expediente	Datos Identificativos de la Infracción AP(21/06)					Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M					
	Fecha	Hora	Lugar	Matricula	DNI									
					Apellido y Nombre/Razón Social					Ultimo Domicilio Conocido				
53635	19/08/06	12:48	GUEVARA 28	2869CJS	OLA 16 B	807	90,00 €	A						
13708412	ABOITIZ SAN, EMETERIO PEDRO AUREL	GARELLY DE LA CAMARA 4 6 B - 39770 LAREDO												
54919	25/08/06	19:29	FLORANES 10	8229DBC	OLA 16 B	845	90,00 €	A						
20188962	ADIEGO DIAZ, OSCAR	GENERAL DAVILA 224C 6D - 39006 SANTANDER												
49397	03/08/06	10:45	JESUS MONASTERIO	S7815AJ	RGC (con artº21 OC)	283	180,00 €	A						